

ANEXO III

Taxones descatalogados

Nombre común	Nombre científico	Categoría anterior
A) Flora:		
	«Centaurium rigualii».	E
	«Reseda decursiva».	E
C) Vertebrados:		
Lagarto atlántico.	«Gallotia atlantica».	DIE
Lagarto tizón.	«Gallotia galloti».	DIE
Lisa común.	«Chalcides viridanus».	DIE
Perenquén o Perinquén común.	«Tarentola delalandii».	DIE

5827 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Medioambientales la Fundación «Conama».

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Medioambientales de la fundación «Conama», instituida en Madrid, y domiciliada en la calle del General Martínez Campos, número 17, planta sexta, en el que consta que:

Primero.—La Fundación fue constituida en Madrid por don Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, don Alberto Miguel Arruti, don Alberto Virto Medina y doña Alicia Tórrego Giralda, en su propio nombre y derecho y además, los señores Virto Medina y Miguel Arruti, en nombre y representación del Colegio Oficial de Físicos, mediante escritura pública otorgada en Madrid el día 3 de marzo de 1999 con el nombre Ecomar, posteriormente modificada mediante escritura pública de 3 de febrero de 2000.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, el desarrollo de acciones, estudios y actividades dirigidas a conservar un hábitat urbano respetuoso con el desarrollo sostenible, la defensa de la biodiversidad, la defensa del patrimonio artístico y arquitectónico, de un crecimiento económico sostenible, de energías renovables y fomento del ahorro energético, así como el desarrollo industrial apoyando las mejores técnicas disponibles respetuosas con el medio ambiente.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, es de 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

Quinto.—El Patronato está integrado por don Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, Presidente; doña Alicia Tórrego Giralda, Secretaria; don Alberto Miguel Arruti, Vicepresidente, y don Ángel Alberto Virto Medina, Vocal, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales,

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la fundación «Conama», la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del protectorado de fundaciones medioambientales,

Esta Subsecretaría, competente en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Ministra de Medio Ambiente, por la que delega en el Subsecretario del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones y se atribuye a la Subsecretaría el Registro provisional de las mismas, ha resuelto inscribir en el Registro de fundaciones medioambientales la Fundación «Conama», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 17.

Madrid, 6 de marzo de 2000.—El Subsecretario, Claro José Fernández Carnicero González.

5828 CORRECCIÓN de erratas de la corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2000 por la que se regulan las prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología sujetas al régimen de precios públicos.

Advertida errata en la inserción de la corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2000 por la que se regulan las prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología sujetas al régimen de precios públicos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11929, en el apartado 8, servicios de biblioteca, segunda línea, columna prestaciones, donde dice: «Artículos de publicaciones. Caja hora DIN A4», debe decir: «Artículos de publicaciones. Cada hoja DIN A4».

BANCO DE ESPAÑA

5829 RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de marzo de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9656	dólares USA.
1 euro =	103,88	yenes japoneses.
1 euro =	334,20	dramas griegas.
1 euro =	7,4469	coronas danesas.
1 euro =	8,3725	coronas suecas.
1 euro =	0,61040	libras esterlinas.
1 euro =	8,1060	coronas noruegas.
1 euro =	35,559	coronas checas.
1 euro =	0,57508	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,21	forints húngaros.
1 euro =	3,9125	zlotys polacos.
1 euro =	202,9631	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6045	francos suizos.
1 euro =	1,4203	dólares canadienses.
1 euro =	1,5968	dólares australianos.
1 euro =	1,9811	dólares neozelandeses.

Madrid, 23 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.